



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3 190

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

22 JUL. 2013

VISTOS:

1.- La solicitud de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, respecto de oficinas en dependencias del Estadio Germán Becker.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco, RUT N° 65.058.816-9, ha solicitado en comodato un inmueble municipal para desarrollar sus labores administrativas.

2.- Que, las dependencias que solicitan por ahora es solo una dependencia que permita la instalación de 3 centros de trabajo, correspondiente a la Sala Boldo de 60 metros cuadrados..

3.- Que, dicho inmueble municipal, Estadio Germán Becker se encuentra inscrito sus títulos a fojas 836 N° 1084 en el Registro de Propiedad del año 1951, a fs. 1099 N° 912 en el Registro de Propiedad del año 1968, a fs. 2860 N° 2205 en el Registro de Propiedad del año 1978 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, a fs. 645 N° 883 en el Registro de Propiedad del año 1980, a fs. 2072 N° 2644 en el Registro de Propiedad del año 1980, fojas 1138 vuelta N° 968 en el Registro de Propiedad del año 1968 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes municipales que se encuentren dentro de su comuna, se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

125667 . -



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

6.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.

DECRETO:

1.- Otórguese a la Corporación Municipal de Deportes y Recreación, RUT N° 65.058.816-9, un permiso de ocupación de bien inmueble municipal, respecto de dependencias municipales, ubicadas en el tercer piso de la zona de administración del Estadio Germán Becker, Avenida Pablo Neruda N° 01110, de Temuco, correspondiente a la Sala Boldo de 60 metros cuadrados.

2.- El permiso se otorga por el periodo de 1 año, contados desde la fecha del presente Decreto, renovable en la medida que la Municipalidad estime innecesario su restitución .-

3.- Sin perjuicio de lo señalado en el numeral precedente, el permiso de que trata este decreto llegará a su fin en el evento de que la Corporación Municipal de Deportes y recreación celebre con la Municipalidad de Temuco contrato de comodato respecto del inmueble objeto del presente permiso.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/TVI

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Deportes
- Corporación de Deportes

Oficina de Partes

